



Universidad CEUNICO



Otorga a:

Heidi Lastra Hernández

El Título de
UNIVERSIDAD

Licenciado

en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 2006-58 de fecha 31 de Marzo de 2006, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 27 de Julio de 2012.

Coahuila de Zaragoza, a 09 de Octubre de 2012.

Revisa

LIC. ALBA ELENA ARENAS GRUZ

Xalapa, Ver. A 13 del mes de Mayo
del año 2019.

Protesta:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los documentos que exhibo a la vista de la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, son fidedignos y copia fiel del original, que en este momento presento para su cotejo y compulsación.

Así mismo, manifiesto que en el momento que me sea requerido el documento original lo presentare para el cotejo correspondiente.

Agradezco la integración a mi expediente de personal del presente documento.

EL PRESENTE TÍTULO FUE EXPEIDIDO EN FAVOR DE:

HEIDI LASTRA HERNÁNDEZ

Heidi Lastra Hdez

QUIEN CURSÓ LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN:

DERECHO

Y APROBÓ CONFORME ANTOLOGÍA

EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2012

QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO No. 01 FOJA No. 045

COATZACOALCOS, VER A 09 DE OCTUBRE DE 2012

JEFE DE
CONTROLESCOLAR

ING. MARISÉL A. PUEBLA REYES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Profesiones

REGISTRO DE TÍTULOS
DEL MES JUNIO
DEL AÑO 2012
MÉXICO, D.F. A 12 DE JUNIO DE 2012

SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE REGISTRA EN LA FOJA No. 30767 DEL LIBRO No. 3011

México, D.F. 12 de diciembre de 2012

S.E.P.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Y LICENCIATURAS DE GRADUADOS

RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
SEP

DR. FREDERICO MONTES MONTES
DIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 8034995
EN VIRTUD DE QUE
HEIDI
LASTRA
HERNANDEZ

CURP: [REDACTED]

CUANDO CON LOS REQUISITOS EXISTIEREN POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
CUERPO PROFESIONAL Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE
REGISTRO DE PROFESIONALES

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PAGANTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

JAIRO HUGO TALAMÓN ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.